



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2022-01629 00

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial del extremo actor en el escrito visto a folio 15 del expediente digital, advierte el Despacho que el mandamiento de pago contiene un yerro, por lo que se procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago librado el 30 de enero de los corrientes, en el sentido de precisar que el segundo apellido de la profesional del derecho que representa los intereses de extremo actor es SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, y no como equivocadamente quedó anotado JIMENE. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 025 de hoy 13 DE ABRIL DE 2023.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149ac0e9c2d2bb17c3a2e6254588d5076ca4ec2e814da35e88b5a75b4313ff97**

Documento generado en 11/04/2023 10:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>